

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing(a/unsa.edu.ar

SALTA, 0 3 JUN 2019

₩ 00189

Expediente Nº 14.346/00

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. 14.346/00, en el que recayera la Resolución FI Nº 96-CD-2016, por la cual se aprueban las Pautas para la Selección DE ABANDERADOS, ESCOLTAS Y ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUADRO DE HONOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de las mencionadas Pautas establece que "la nómina de los alumnos y la valoración alcanzada por cada uno de ellos, será publicada en carteleras, en la página web de la Facultad, durante quince días corridos, durante los cuales la comunidad de la Facultad podrá objetar fundadamente, la nómina publicada".

Que, en cumplimiento de dicha disposición, la Dirección de Cómputos de la Facultad inició, el 3 de mayo de 2019, la difusión de las nóminas provisorias correspondientes a Abanderados, Escoltas y Cuadros de Honor de las carreras de Grado de la Unidad Académica.

Que, con fecha 9 de mayo de 2019, mediante Nota Nº 1508/19, la Srta. Mariana GEA SALIM, estudiante de Ingeniería Industrial, solicita la reconsideración de la nómina difundida por entender que le correspondería estar incluida en ella.

Que la estudiante entiende que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 3º de las Pautas aprobadas por Resolución FI Nº 96-CD-2016.

Que la Srta. GEA SALIM explica que en 2018 no pudo ser incluida en la nómina de estudiantes distinguidos de dicho año, en razón de no contar con todas las asignaturas de Cuarto Año aprobadas.

Que, no obstante, en 2018 promocionó la materia que le restaba de Cuarto Año y la totalidad de las de Quinto, siendo esto último el motivo por el cual no se la incluyó entre los integrantes del Cuadro de Honor de 2019.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

₩ 0 0 1 8 9

Expediente Nº 14.346/00

Que la alumna cuenta con un elevado índice académico, el cual conoce debido a que fue calculado al momento de aplicar a la beca de movilidad estudiantil del Programa ARFITEC, la cual le fue otorgada y se encuentra vigente a la fecha.

Que la estudiante entiende que, si el objetivo de las distinciones previstas en la Resolución FI Nº 96-CD-2016 es el de "promover la excelencia como meta estudiantil...", sería de estricta justicia considerar su situación, reflexionando acerca de que si, en lugar de haber promocionado todas las asignaturas de Quinto Año en 2018, adeudara alguna a la fecha, su excelencia sería inferior pero habría sido incluida en las nóminas de estudiantes distinguidos, lo cual le parece contradictorio.

Que, efectivamente, de haberse calculado el índice de excelencia académica de la Srta. GEA SALIM, éste hubiera resultado superior al del estudiante ubicado en primer lugar en el Cuadro de Honor.

Que, no obstante ser absolutamente razonables los argumentos esgrimidos por la alumna, no aparece como aconsejable desplazar del primer lugar a un estudiante que reúne todos los requisitos establecidos por la normativa y cuyos datos y valoraciones académicas se encuentran publicadas desde el 3 de mayo ppdo., adquiriendo estado público en el contexto de la Comunidad de la Unidad Académica.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, en Reunión Conjunta, mediante Despacho Nº 95/2019 (CAA) y Nº 41/2019 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su Il Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la Srta. Mariana GEA SALIM (D.N.I. Nº 39.215.557 – L.U. Nº 310.115), estudiante de Ingeniería Industrial, al Cuadro de Honor de dicha Carrera, en el



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.346/00

cual compartirá el primer puesto, en orden alfabético, con el ocupante de ese ordinal en la nómina oportunamente difundida.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Académica; la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Srta. Mariana GEA SALIM; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

₩ 0 0 1 8 9 -CD-

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN

SECRETARIO ACADÉMICO FACALTAD DE INGENIERÍA - UNS®

Ing. HECTOR AUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE NGEMERIA - UNIO